



348  
408

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

58 Años

ACUERDO N° 063 DE 2003  
( - 4 NOV 2003 )

Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es "Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario".

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada para desarrollarse en el año 2004, enmarcada dentro de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó y aprobó el programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el año dos mil cuatro (2004), así:

<b>EVENTO:</b>	<b>DIPLOMADO "CITOMORFOPATOLOGÍA HEMATOLÓGICA"</b>	
<b>FECHA:</b>	De mayo 27 a junio 25 De noviembre 4 a diciembre 3	
<b>VALOR:</b>	Particulares:	\$ 560.000,00
	Estudiantes Docentes y Afiliados ASEUMA:	\$ 450.000,00



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA  
**58 Años**

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **063** de 2003 "Por el cual se aprueba el Programa de Educación Continuada de la Facultad de Ciencias de la Salud"

**PARÁGRAFO:** Descuentos especiales cuando existan convenios vigentes según el Acuerdo 019 de 1999.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Rector para modificar o sustituir la denominación, fechas, costos y demás aspectos de la programación de los eventos, previa justificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el **4 NOV. 2003**

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),

  
**MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE**

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
**CARMEN ELIANA CARO NOCUA**

Magister ALICIA ÁLVAREZ DE WELDEFORT

